



RAWSON,

19 AGO 2000

VISTO:

El Expediente N° 1559-ME-00, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente obran las actuaciones de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 79 – Con Internado – de Colán Conhue solicitando el cambio de Período Escolar a Marzo-Noviembre;

Que la Dirección de la Escuela N° 79 fundamenta dicha petición en razones de orden social las cuales inciden en el proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos;

Que asimismo el cambio de Período Escolar ayudaría a superar los problemas de ausentismo devenidos de la ayuda que los niños prestan a sus padres en los trabajos de esquila, deshoje, etc;

Que atento a las razones esgrimidas por la Comunidad Educativa es necesario proceder al cambio de Período Escolar a Marzo-Noviembre, según lo establecido por Resolución ME N° 01/00 Anexo I Punto 2.1 ;

Que se cuenta con los avales de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, Supervisión Técnica General de Educación General Básica y de la Dirección General de Educación General Básica;

Que el Departamento Sueldos de Educación General Básica informa que dicho trámite no genera erogación presupuestaria;

Que deberá exceptuarse al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º) EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) MODIFICAR a partir del presente período lectivo, el Período Escolar Febrero-Diciembre de la Escuela N° 79 – Con Internado – de Colán Conhue, Grupo "F" Segunda Categoría, correspondiente a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, al Período Escolar Marzo-Noviembre.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4º) REGISTRESE, tome conocimiento la Subsecretaria de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección Coordinación Areas Técnico-Administrativa, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de Esquel quien comunicará a la Dirección de la Escuela N° 79 de Colán Conhue, Area de Estadística Educativa, y cumplido, **ARCHIVASE**.

RESOLUCION ME N°

159

Es copia fiel
del Original

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION

C.P.I.E
CHUBUT

0000915